

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, notificando Resolución en el expediente sancionador que se cita, en materia de prevención y asistencia en materia de drogas del acto que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Departamento Jurídico ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Asimismo, le indico que el importe de la sanción deberá hacerla efectiva de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el art. 22.2.c) de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo), transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación del Gobierno para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 72 del Real Decreto 939/2005, de 29, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Expediente sancionador núm.: 08/13/SA.

Interesado: Mohamed Allouch.

DNI/NIE: X-8142030-F.

Último domicilio conocido: C/ Adarves Bajos, núm. 31, 3.º C, 23001, Jaén.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Jaén, 26 de junio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.